



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.
ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LA SOLICITUD 0314000064817, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

“ME PERMITO SOLICITAR UNA RELACIÓN DE TODOS LOS NOMBRES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER EVENTUAL Y BASE QUE CUENTEN CON UN NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA TERMINADA, ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL DONDE SE MUESTRE SU NÚMERO DE CÉDULA, ASÍ COMO INDICAR EL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE”.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 186 Y 191 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO.

QUÉ PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE LA MATERIA, “EN LOS CASOS EN QUE SE NIEGUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ACTUALIZARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN. PARA MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA, SE DEBERÁN SEÑALAR LAS RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LLEVARON AL SUJETO



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.
 ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017.

OBLIGADO A CONCLUIR QUE EL CASO PARTICULAR SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO. ADEMÁS, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, APLICAR UNA PRUEBA DE DAÑO”.

QUE EN ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN SEÑALADA SE PRESENTA LA PRUEBA DE DAÑO SIGUIENTE:

PRUEBA DE DAÑO	
INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL	
Folio de la solicitud de acceso a la información pública:	03140000164617
Unidad Administrativa que propone la Información en la modalidad de confidencial:	Dirección de Administración.
Texto de la solicitud:	“Me permito solicitar una relación de todos los nombres de servidores públicos de carácter eventual y base que cuenten con un nivel académico de Licenciatura terminada, anexando copia de su cédula profesional donde se muestre su número de cédula, así como indicar el puesto que desempeña actualmente”.
Información a restringir en la Modalidad de confidencial:	Datos Personales contenidos en las Cédulas Profesionales del Personal Técnico Operativo (Base) del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
Oficio mediante el cual se solicita restringir la información:	DG/DEAF/DA/00821/2017.
Fundamento de la restricción:	Artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII Y XXIV, 169, 174, 183, fracción IX, 186, 190 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

X
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.
 ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017.

	Artículos 2 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 5 fracción I y VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
Motivo de la reserva de la información:	Al tratarse de información confidencial, toda vez que los documentos contienen datos personales, que requieren del consentimiento de su titular para su difusión, como son: Nombre del Titular, Número de Cedula Profesional, fotografía, firma del titular, clave única de registro de población (CURP) y Firma del Titular de la Dirección General de Profesiones.
Daño que puede generar proporcionar la información:	La divulgación de los datos personales de las personas físicas corresponde a información confidencial, misma que, de darse a conocer pone en riesgo la seguridad de los mismos.
Plazo de la Reserva:	Permanente.
Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:	Dirección de Administración.

QUÉ EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y A LA PRUEBA DE DAÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.
ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017.

ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 180, 186, Y 90 FRACCIÓN VIII Y ARTICULO 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, **DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE APRECIA QUE LAS CEDULAS PROFESIONALES CONTIENE DATOS PERSONALES, POR LO QUE SE AUTORIZA UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA FIRMA, EL CURP, (LAS QUE CONTENGAN ESTÉ DATO) Y LOS CODIGOS DE BARRAS O QR QUE PUDIERAN VINCULAR A OTROS DATOS PERSONALES.**

DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS CÉDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO (BASE) DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PERMANENTE

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL Y LA VERSIÓN PÚBLICA QUE SE OTORGA PARA SATISFACER LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:



**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**

L.A. ELIAS DE JESUS MARZUCA SANCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



CDMX



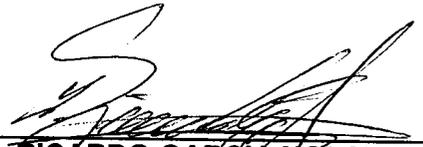
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.
ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2017.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
CLASIFICACIÓN.


LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI.


LIC. ANAYELI SILVERIO MONDRAGÓN
ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN CON LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.
ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
CLASIFICACIÓN.